



*ANUNCIO de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención en los expedientes de empleo estable que se relacionan. (2010083549)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación, a los interesados figuran en los Anexos relativa a los expedientes que se indican, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución que aparece a continuación:

**"RESOLUCIÓN:**

Primero. Declarar la pérdida de derecho al cobro por parte de la empresa que aparece en la tabla, con el NIF correspondiente y por la cantidad y los trabajadores que se señalan, y su obligación de reintegrar dicha cantidad, correspondiente a los días de incumplimiento de la resolución de concesión, más los intereses de demora, en su caso, según se determina en los Anexos.

**ANEXO I**

Empresa	Expediente	CIF/NIF	Trabajador	Período de mantenimiento	Importe diario	Período de cumplimiento	Período incumplido	Importe a reintegrar
Gloria M <sup>o</sup> A. Fernández Ruíz	EE-0023-07	23770454T	Emperatriz Pino Montaña	1080 días	6,94 €	885 días	225 días	1561,5€
Gloria M <sup>o</sup> a. Fernández Ruíz	EE-0023-07	23770454T	Elena M <sup>o</sup> León Jiménez	1080 días	6,94€	843 días	237 días	1644,78€

**ANEXO II**

Empresa	Expediente	CIF/NIF	Trabajador	Período de mantenimiento	Importe diario	Período de cumplimiento	Período incumplido	Importe a reintegrar
Gloria M <sup>o</sup> A. Fernández Ruíz	EE-1518-07	23770454T	Matilde Pilar de Navas Cerrato	1080 días	6,94€	785 días	295 días	2047,3€

**ANEXO III**

Empresa	Expediente	CIF/NIF	Trabajador	Período de mantenimiento	Importe diario	Período de cumplimiento	Período incumplido	Importe a reintegrar
Gloria M <sup>o</sup> A. Fernández Ruíz	EE-2455-06	23770454T	María Belén Casquero Carmona	1080 días	6,94€	1055 días	25 días	173,5 €

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por Ley 4/1999 de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Mérida, a 16 de abril de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución de revocación y reintegro de subvención en el expediente de empleo estable n.º EE-2405-05. (2010083563)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación, a la interesada, Nuria Vázquez Ferrera, relativa al expediente EE-2405-05, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 7 de mayo de 2010:

“RESOLUCIÓN:

Declarar el incumplimiento de la empresa Nuria Vázquez Ferrera, de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante al menos tres años, desde la fecha de alta del trabajador y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las cantidades percibidas en concepto de subvención para el fomento del empleo estable, por un importe de 2.750,00 euros, más los intereses de demora, una vez aplicado el principio de proporcionalidad.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fue notificada. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 7 de mayo de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.